



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

|                   |                                                   |
|-------------------|---------------------------------------------------|
| Clase de proceso: | Petición de herencia                              |
| Demandantes:      | Karen Dayana Bedoya Beltrán y otros               |
| Demandados:       | Andrea del Pilar Bedoya Flórez y otros            |
| Radicación:       | 2021-00215                                        |
| Asunto:           | Constancia de citación para notificación personal |
| Decisión:         | Tiene en cuenta notificación y requiere           |

En atención al escrito remitido por la apoderada de la demandante, mediante el cual acredita haber enviado la citación para notificación personal establecida en el artículo 291 del Código General del Proceso, se dispone:

**PRIMERO.** TENER en cuenta que la referida citación fue efectuada en debida forma.

**SEGUNDO.** REQUERIR al extremo activo para proceda a gestionar la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

**TERCERO.** CONCEDER el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 C.G.P.)  
La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°  
053 hoy, 19 de julio de 2021  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA